

## VISTOS:

El Expediente N°ALC00020240000711-2024, que contiene el Memorando N°000223-2024-MPCP/ALC, de fecha 02/08/2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional puedo regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial, en este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificados o irrazonables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000003-2024-MPCP/ALC, de techa 09/01/2024, se designó con eficacia anticipada a partir del día jueves 04 de enero del 2024, a la abg. KAREN KATIUSKA GONZALES DIAZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo considerado de confianza según Cuadro de Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal;

Que, mediante el Memorando N°000223-2024-MPCP/ALC, de fecha 02/08/2024, el despacho de Alcaldía comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cese a partir de la fecha, de la Abog. KAREN KATIUSKA GONZALES DIAZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo considerado de Confianza de libre remoción según su naturaleza legal; por lo que, solicita proyectar la resolución correspondiente;

Que, la contratación y/o designación de funciones, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el Régimen Especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en el ella (Confianza), la cual es otorgada por disposición exclusiva del empleador, el retiro de la confianza en el Régimen Especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por Resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar característica;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR, a partir de la fecha, a la Abog. KAREN KATIUSKA GONZALES DIAZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el cual es un cargo de Confianza de libre remoción según su naturaleza legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los beneficios sociales que le pudiera corresponder conforme a Ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: SJJVTR6

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente por: DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ ALCALDESA PROVINCIAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO